



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTES DE CEUTA POR LA QUE SE ABRE EL PROCEDIMIENTO DE MOVILIDAD SIN CAMBIO DE FUNCIONES DEL PERSONAL LABORAL EN LOS CENTROS EDUCATIVOS

Por la presente se comunica al personal laboral fijo de las categorías, E2 – Atención a personas en situación de dependencia, E2 – Cocina y gastronomía, que prestan sus servicios en centros dependientes de la Dirección Provincial de Educación en Ceuta, la posibilidad de comunicar sus preferencias en cuanto a una posible asignación de centro para el curso 2026/27 de acuerdo con el Anexo I que se adjunta, sin que suponga obligación alguna para esta Dirección Provincial.

A tal fin, del **19 al 25 de junio 2026, ambos inclusive**, aquellas personas interesadas presentarán solicitud por Registro electrónico (<https://rec.redsara.es>) dirigida a esta Dirección Provincial de Educación en Ceuta (código Organismo EA0042569), en donde se indicará en el “Asunto”, “Preferencia centro personal laboral Ceuta 2026/27” y en el “Solicita”, el centro donde prestan sus servicios en la actualidad y el centro al que aspiran a prestar sus servicios, así como las circunstancias de conciliación de la vida personal y laboral, si éstas existieran, acreditándose documentalmente.

Criterios de asignación:

- Tendrá preferencia en la posible asignación, aquel personal laboral fijo que requiera la **adaptación de su puesto de trabajo** recogida en la Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales.
- En el caso de trabajadores que no requieran dicha adaptación, tendrá preferencia el personal laboral fijo que tenga mayor **antigüedad en la Administración Pública** como personal laboral en su categoría profesional.
- Si fuera necesario, se utilizará como criterio de desempate, las circunstancias de **conciliación de la vida personal y laboral**, siempre que sean alegadas y acreditadas documentalmente por los aspirantes en su solicitud.

En ningún caso esta asignación se considerará un proceso de provisión de puestos de trabajo y movilidad, de los regulados en el IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado, al estar el personal laboral integrado en las relaciones de puestos de trabajo de esta Dirección Provincial.

CORREO ELECTRONICO

C/ Echegaray, s/n
51001 - CEUTA
TEL.: 956516640





MINISTERIO
DE EDUCACIÓN
Y FORMACIÓN PROFESIONAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
EDUCACIÓN Y FORMACIÓN
PROFESIONAL DE CEUTA

Sección de Personal Laboral y no
docente

Las plazas de los trabajadores que actualmente desempeñan sus funciones en un determinado centro, como consecuencia de su participación en el presente procedimiento, quedarán a resultas para ser ocupadas por aquellos que hayan manifestado su preferencia respecto a dichas plazas.

Las nuevas asignaciones de centro, si las hubiera, se publicarán en la página web de la Dirección Provincial de Educación, Formación Profesional y Deportes de Ceuta y en el tablón de anuncios de este organismo.

En Ceuta, a fecha de la firma electrónica

EL DIRECTOR PROVINCIAL,
Fdo. Cristóbal Guzmán Marín.-

CORREO ELECTRONICO

C/ Echegaray, s/n
51001 - CEUTA
TEL.: 956516640

CSV : GEN-7ed2-a9a8-817f-4b08-4c4a-bd46-cddc-32d9

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : CRISTÓBAL GUZMAN MARÍN | FECHA : 18/06/2026 11:55 | Sin acción específica





ANEXO I

ESPECIALIDAD	CENTRO	Nº PLAZAS
E2-Atención a personas en situación de dependencia	CEIP Ramón y Cajal	1
	CEIP Santa Amelia	1
	CEIP San Antonio	2
E2-Cocina y Gastronomía	CEE Ortega y Gasset	1
	CEIP Maestro José Acosta	1

CORREO ELECTRONICO

C/ Echegaray, s/n
51001 - CEUTA
TEL.: 956516640

